RESOLUCIÓN N° 548
(09 de noviembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA IDONEIDAD DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VALDIVIA - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el **artículo 1** de la Constitución Política de Colombia determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Que el **artículo 2** de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

3. Que el **artículo 38** de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

4. Que el **artículo 209** de la Constitución Política de Colombia determina que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

5. Que el **artículo 311** de la Constitución Política de Colombia determina que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

6. Que el **artículo 355** de la Constitución Política de Colombia determina que Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

7. Que el **artículo 1** del Decreto 1403 de 1992 por medio del cual se modifica el artículo 1 del Decreto 777 de 1992 determina que “Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado”.

8. Que el municipio de Valdivia tiene la facultad y el deber de evaluar la idoneidad de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS POMOS** entidad privada de carácter comunitario, sin ánimo de lucro, identificada con **NIT.900.224.198-6,** reconocida como persona jurídica mediante

RESOLUCIÓN N°249 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1991, expedida por la Gobernación de Antioquia, representada legalmente por el señor**, DIOMER ALEXI QUINTERO ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.045.429.899.**

9. Que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS POMOS,** con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, demostró que pertenece al régimen de las juntas de acción comunal y que cuenta con la capacidad para la ejecución de procesos contractuales.

10. Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS POMOS** entidad privada de carácter comunitario, sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900.224.198-6, en cumplimiento de su objeto social podrá realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones comunitarias gubernamentales, no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: promover y fortalecer al individuo en el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio; crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; planificar el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad articulándose con las competencias de los entes territoriales; Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario; Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial; Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario; Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional en coordinación con las organizaciones que fomenten y promuevan las acciones deportivas, recreativas y de actividad física en todo el territorio nacional; Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad; Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado; Divulgar, promover, velar y generar espacios de protección para el ejercicio de los derechos humanos, derechos fundamentales y medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal; Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción; Incentivar y promover la creación, participación y consolidación de empresas que generen valor agregado por medio de la cultura, el arte, el cine, la innovación y la capacidad de generar bienes y servicios que impulsen la propiedad intelectual; Estimular, promover y apoyar a los afiliados y asociados en generación de empresas comunales y emprendimientos familiares y/o solidarios; Incentivar, promover y fortalecer la asociatividad de los afiliados, procurando el emprendimiento con empresas comunales; Consolidar espacios de formación para el liderazgo comunal que fortalezca el encuentro cotidiano de la comunidad, en torno al conocimiento y ejercicio de derechos; Ejercer control ciudadano a la gestión pública, políticas, planes, programas, proyectos o acciones inherentes o relacionadas al desarrollo de la comunidad y los objetivos del organismo de acción comunal, de acuerdo al territorio donde desarrollan sus actividades; Promover y crear espacios para la resolución de conflictos y restablecimiento de la convivencia, para ello se debe contar con el apoyo y acompañamiento de las entidades pertinentes; Promover la participación comunitaria, la cultura ciudadana, la cultura de Derechos Humanos, y el mejoramiento social y comunitario; gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales; Participar y promover la participación activa de las comunidades, en los ejercicios de planeación que desarrollen los gobiernos departamentales y municipales en el marco de la formulación de los planes de desarrollo territoriales; y las demás que determine la ley.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar como una entidad de reconocida idoneidad a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS POMOS** identificada con **NIT.** 900.224.198-6 **,** representada legalmente por el señor **DIOMER ALEXI QUINTERO ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.045.429.899,** para efectos de poder suscribir un Convenio Solidario con el Municipio de Valdivia – Antioquia que tendrá como fin **"AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS POMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RUTA DE EVACUACIÓN, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Valdivia – Antioquia, a los nueve (09) días del mes de noviembre del 2026.

Original Firmado

CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal

	Proyectó	**Revisó y Aprobó**
Nombre	Anyi Milena Palacio Ceballos	Yicell Karina González Fuentes
Cargo	Abogada Oficina de Contratación	Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Firma	**Original Firmado**	**Original Firmado**